



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE PUBLICA EL IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES A LOS ALUMNOS BECARIOS DEL CURSO 2021-2022

La Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2021-2022 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE del 2 de agosto), establece en su artículo 54 que el importe de los precios públicos por servicios académicos no satisfechos por los alumnos beneficiarios del componente de matrícula serán compensados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a las Universidades en los términos establecidos en dicho artículo.

El artículo 65 de la citada Resolución prevé la posibilidad de que el Ministerio de Educación y Formación Profesional suscriba Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas a los efectos de que éstas puedan llevar a cabo diversas funciones relativas a la tramitación, concesión y pago de las mencionadas becas. El Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Generalidad de Cataluña firmaron, con fecha 10 de diciembre de 2021, un convenio para colaborar en el proceso de gestión de las becas y ayudas al estudio para los cursos 2021-2022 y 2022-2023 que encomienda a esta última la selección, adjudicación y pago de las becas incluidas en el ámbito de aplicación del referido convenio, entre las que se cita expresamente la compensación a las Universidades por los precios públicos no percibidos por los becarios que hayan obtenido beca de matrícula.

En virtud de todo lo anterior **HE RESUELTO:**

Primero: Compensar a las universidades los precios públicos por servicios académicos que están exentos de abonar los alumnos beneficiarios del componente de matrícula en el curso académico 2021-2022 por un importe total de 221.187.691,84 €, cuya distribución por universidades se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Ordenar un libramiento a la Generalidad de Cataluña por importe de 43.400.779,64 € en concepto de compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos que están exentos de abonar los alumnos beneficiarios del componente de matrícula en el curso académico 2021-2022, cuya distribución por universidades se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero: Publicar en la página Web de este Ministerio de Educación y Formación Profesional los importes compensados a las Universidades.

El importe total de la compensación asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (264.588.471,48 €) abonándose con cargo al crédito 18.08.323M.482.05 del presupuesto de gasto de este Departamento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación o mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
P.D. Orden EFP/43/2021, del 21 de enero (BOE del 26)

María del Ángel Muñoz Muñoz

ANEXO I

UNIVERSIDAD	CIF	IMPORTE (€)
A CORUÑA	Q6550005J	3.211.414,87
ALCALÁ	Q2818018J	5.120.625,55
ALFONSO X EL SABIO	A78518529	789.832,50
ALICANTE	Q0332001G	7.105.906,01
ALMERÍA	Q5450008G	3.011.829,52
ANTONIO DE NEBRIJA	A78094158	840.725,65
ATLÁNTICO MEDIO	G76211713	159.329,98
AUTÓNOMA DE MADRID	Q2818013A	5.756.865,73
BURGOS	Q0968272E	1.414.996,20
CÁDIZ	Q1132001G	4.962.572,59
CAMILO JOSÉ CELA	A79336947	671.059,76
CANTABRIA	Q3918001C	1.782.073,32
CARDENAL HERRERA CEU	G28423275	1.129.120,94
CARLOS III	Q2818029G	2.966.972,21
CASTILLA LA MANCHA	Q1368009E	6.501.372,97
CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE	G97025787	2.251.281,96
CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA	G30626303	1.667.783,54
CATÓLICA SANTA TERESA DE ÁVILA	R0500336C	490.214,02
COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	12.359.551,24
CÓRDOBA	Q1418001B	3.672.632,17
CUNEF	B86969235	17.671,20
DEUSTO	R4868004E	139.171,92
ESIC	G87046124	43.466,84
EUROPEA DE CANARIAS	B57257263	171.614,48
EUROPEA DE MADRID	A79122305	963.410,53
EUROPEA DE VALENCIA	B97934467	415.035,22
EUROPEA DEL ATLÁNTICO	G39764972	372.572,70
EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	A47402821	514.522,53
EXTREMADURA	Q0618001B	5.704.232,97
FERNANDO PESSOA CANARIAS	B76075647	224.448,37
FRANCISCO DE VITORIA	G80480197	1.020.321,90
GRANADA	Q1818002F	10.762.941,54
HUELVA	Q7150008F	2.576.795,26
IE UNIVERSIDAD	G40155384	13.070,71
ILLES BALEARS	Q0718001A	2.731.241,50
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	Q7350007F	16.292,88
INTERNACIONAL DE LA RIOJA	A26430439	2.476.447,76

UNIVERSIDAD	CIF	IMPORTE (€)
INTERNACIONAL ISABEL I DE CASTILLA	A09515412	360.914,67
INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO	Q2818022B	136.449,05
INTERNACIONAL VALENCIANA	B98585797	1.444.042,10
INTERNACIONAL VILLANUEVA	A86787850	111.376,05
JAÉN	Q7350006H	3.342.132,55
JAUME I	Q6250003H	3.011.937,26
LA LAGUNA	Q3818001D	4.551.039,76
LA RIOJA	Q2618002F	954.189,38
LAS PALMAS GRAN CANARIA	Q3518001G	3.587.034,80
LEÓN	Q2432001B	2.593.046,08
LOYOLA ANDALUCÍA	G14894158	300.902,56
MÁLAGA	Q2918001E	7.857.325,43
MIGUEL HERNÁNDEZ	Q5350015C	3.012.841,42
MONDRAGÓN	F20560991	85.219,90
MURCIA	Q3018001B	6.861.147,60
NAVARRA	R3168001J	638.770,38
OVIEDO	Q3318001I	3.494.431,90
PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA	Q9150016E	2.875.808,70
PAÍS VASCO	Q4818001B	1.042.894,62
POLITÉCNICA DE CARTAGENA	Q8050013E	710.941,09
POLITÉCNICA DE MADRID	Q2818015F	4.755.962,02
POLITÉCNICA DE VALENCIA	Q4618002B	6.160.165,88
PONTIFICIA DE COMILLAS	R2800395B	690.196,89
PONTIFICIA DE SALAMANCA	R3700047H	641.940,83
PÚBLICA DE NAVARRA	Q3150012G	1.379.101,36
REY JUAN CARLOS	Q2803011B	9.483.169,93
SALAMANCA	Q3718001E	6.775.090,38
SAN JORGE	G99047672	255.911,29
SAN PABLO CEU	G28423275	342.124,16
SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	4.504.937,82
SEVILLA	Q4118001I	11.215.213,34
UDIMA A DISTANCIA DE MADRID	A81618894	521.612,68
UNED	Q2818016D	7.390.489,34
VALENCIA ESTUDI GENERAL	Q4618001D	11.914.802,38
VALLADOLID	Q4718001C	4.908.139,30
VIGO	Q8650002B	3.578.628,37
ZARAGOZA	Q5018001G	5.668.341,53
TOTAL		221.187.691,84

ANEXO II

UNIVERSIDAD	CIF	IMPORTE (€)
ABAT OLIBA CEU	G63095848	71.877,38
AUTÓNOMA DE BARCELONA	Q0818002H	8.512.856,45
BARCELONA	Q0818001J	10.243.644,55
GIRONA	Q6750002E	3.493.103,31
INTERNACIONAL DE CATALUNYA	G61737409	360.068,65
LLEIDA	Q7550001G	2.987.406,83

UNIVERSIDAD	CIF	IMPORTE (€)
OBERTA DE CATALUNYA	G60667813	3.659.156,38
POLITÉCNICA DE CATALUNYA	Q0818003F	4.352.821,36
POMPEU FABRA	Q5850017D	2.913.657,29
RAMÓN LLULL	G59069740	774.222,75
ROVIRA Y VIRGILI	Q9350003A	4.279.862,75
VIC	G58020124	1.752.101,94
TOTAL		43.400.779,64